



Asamblea General

MAY 6 1991

Distr.
LIMITADA

A/45/L.48
3 de mayo de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 86 del programa

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

Bangladesh: proyecto de resolución

Asistencia de emergencia a Bangladesh a raíz del devastador
ciclón que lo asoló

La Asamblea General,

Consciente de la grave destrucción y las fuertes pérdidas de vidas y de bienes causadas por el ciclón que azotó extensas zonas de Bangladesh el 29 de abril de 1991,

Preocupada por los graves daños causados a la infraestructura por este desastre natural sin precedentes, que tiene consecuencias de largo alcance para la ejecución del plan nacional de desarrollo de ese país,

Considerando que Bangladesh es uno de los países menos adelantados, y que su situación se ha agravado por la frecuente repetición de desastres naturales de consecuencias devastadoras,

Consciente de que las zonas costeras de Bangladesh están particularmente expuestas a calamidades naturales que provocan pérdidas humanas y materiales de gran magnitud,

Reconociendo la labor de socorro y rehabilitación realizada por el Gobierno de Bangladesh para aliviar el sufrimiento de las víctimas del desastre,

Reconociendo también que los desastres naturales constituyen un problema de desarrollo de gran magnitud cuya solución exige contar con sustanciales recursos, por lo que los esfuerzos realizados a nivel nacional deben complementarse con asistencia técnica y financiera internacional,

1. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que preste apoyo y asistencia a Bangladesh en la labor de socorro, rehabilitación y reconstrucción posterior al desastre natural;

2. Pide al Secretario General que preste toda la asistencia posible a Bangladesh para que pueda hacer frente a los enormes problemas derivados del ciclón, especialmente a través de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y otros organismos del sistema de las Naciones Unidas que operan en Bangladesh;

3. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros, organismos especializados y demás órganos y entidades del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones económicas y financieras internacionales, para que presten ayuda urgente y generosa a Bangladesh en sus planes y programas orientados a mitigar las consecuencias del ciclón y de las marejadas;

4. Pide a los órganos, las organizaciones y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales que adopten las medidas adecuadas para prestar a Bangladesh la asistencia que necesita para reforzar las medidas que ha adoptado a nivel nacional en esta grave hora.
